

COMUNICADO: PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS POR PARTE DE LAS MUNICIPALIDADES, MANCOMUNIDADES Y EMPRESAS MUNICIPALES

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC), como el Ente Rector del Sistema de Control de los Recursos Públicos, con rango constitucional, autonomía funcional, administrativa y financiera de los Poderes del Estado. Con fundamento en el Artículo 32 (reformado) de su Ley Orgánica y 178 del Decreto No.180-2018 que contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República ejercicio fiscal 2019 y con el propósito de garantizar la atención al usuario; a las **Municipalidades, Mancomunidades y Empresas Municipales** comunica lo siguiente:

1. El Pleno de Magistrados determinó ampliar el plazo para la presentación del Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2019 por esta única vez, hasta el **día 10 de diciembre del presente año**, el cual podrá ser remitido a partir del lunes 31 de agosto de los corrientes en formato digital a las direcciones de correo electrónico indicadas en el numeral 2 de este comunicado bajo la siguiente metodología:
 - a) Para las Municipalidades y Mancomunidades que tienen pendiente la entrega del Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2019; **el TSC por esta única vez dará por recibido el estatus de aprobado (Cuarto Trimestre Acumulado) que genera el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI)**, a través de la plataforma RENDICIONGL, considerándose el referido aprobado como la evidencia de que han presentado el Informe de Rendición de Cuentas.
Los documentos que soportan dicho informe deberán ser remitidos en un sólo archivo y además se deberá adjuntar una certificación de punto de acta, indicando que es conforme a los documentos originales.
 - b) Las Mancomunidades y Empresas Municipales que aún no rinden cuentas a través de la plataforma RENDICIONGL del SAMI, deberán remitir el Informe de Rendición de Cuentas incluyendo los documentos que lo soportan, considerándose la recepción de este como la evidencia de que han presentado el informe.
 - c) Las Municipalidades y Mancomunidades que antes del 13 de marzo de 2020, **NO lograron completar en un 100%** la entrega su Informe de Rendición de Cuentas y que, parte de la documentación física se encuentra en el Departamento de Rendición de Cuentas Municipales del TSC; podrán remitir la documentación pendiente en formato digital.
 - d) Para todos los casos antes mencionados, el Informe de Rendición de Cuentas se considerará presentado, **sin perjuicio de los hechos que pudieran ser determinados posteriormente mediante la revisión de los documentos requeridos en la Circular 001/2020/PRESIDENCIA de fecha 13 de enero de 2020 y puesta a disposición en el sitio web www.tsc.gob.hn. (ver circular)**

2. Las direcciones de correo electrónico autorizadas para la recepción de los Informes de Rendición de Cuentas se indican a continuación:

| No. | Nombre Técnico TSC | Dirección de correo electrónico | Departamentos/ Instituciones asignadas |
|-----|--------------------|---------------------------------|---|
| 1 | German Flores | ghflores@tsc.gob.hn | Intibucá, Santa Bárbara, Copán, El Paraíso |
| 2 | Wendy Ferrera | wferrera@tsc.gob.hn | Lempira, Ocotepeque, Valle, La Paz, Colón |
| 3 | Alicia Sofía Ham | aham@tsc.gob.hn | Comayagua, Olancho, Yoro, Atlántida, Gracias a Dios |
| 4 | Karen Rodríguez | kcrodriguez@tsc.gob.hn | Francisco Morazán, Cortés, Islas de la Bahía, Choluteca |
| 5 | Rony Chévez | rchavez@tsc.gob.hn | Mancomunidades |
| 6 | Karla Melara | kmelara@tsc.gob.hn | Empresas Municipales |

Tegucigalpa M.D. C., 27 de agosto 2020

Comunicado 38/20